

## "Llegó la hora de que la Región Centro se haga escuchar en el Congreso"

Dr. Ricardo Victorio Moscariello y Dr. Hugo Luis Domingo

25-06-2008 | 06:00 hs.

Fuente: PuntoBiz

Con motivo de la remisión al Congreso Nacional de un proyecto de ley acerca de la tan cuestionada resolución N° 125/08 del Ministerio de Economía y de la Producción de la Nación, consideramos útil aportar algunas ideas acerca del tema.

Más allá de la discusión sobre la constitucionalidad de la resolución mencionada, nuestro enfoque girará en torno a la competencia del Congreso Nacional a partir de la remisión del proyecto de ley.

En ese marco, cabe recordar, en primer lugar, que al remitir el Poder Ejecutivo el proyecto de ley que nos ocupa, ha devuelto al órgano originariamente competente (Congreso) el ejercicio de la competencia que le fuera delegada en la materia, a través del art. 755 del código aduanero.

De tal modo, la labor del Congreso de manera alguna puede quedar constreñida a ratificación o rectificación alguna de actos del Poder Ejecutivo, pues de lo que se trata de ahora en más, es que el órgano naturalmente competente se aboque a ejercitar las potestades que le confiere la Constitución al respecto.-

Así planteadas las cosas, el Congreso podría:

- a) dictar una nueva ley, fijando un nuevo régimen sobre derechos de exportación, de acuerdo a pautas de bien común, solidaridad social y justa distribución de la riqueza;
- b) dictar una ley delegante, pero ahora de acuerdo al marco jurídico emergente del art. 76 de la Constitución Nacional, luego de la reforma del 1994, es decir: siempre que, por un lado, se den los presupuestos constitucionales de la delegación (que son materia de determinada de administración o emergencia pública), y una vez pasado ese tamiz, fijar las "bases" inteligibles sobre los cuales se efectúa la delegación y un plazo.-

En orden a lo afirmado, para la que llamamos opción b), se nos plantean serias dudas acerca de que se reúnan los presupuestos para su configuración en la actualidad, porque, por un lado, no puede decirse que hoy día estemos ante una situación de emergencia pública, y por el otro, teniendo en cuenta la enunciación que surge de la ley 25645, no se presenta la materia tributaria como un supuesto de materia delegable.

Menos aún si se lo mira a la luz de la doctrina sentada por la Corte Suprema Nacional en el caso "Selcro S.A. c. Jefatura de Gabinete de Ministros" (21/10/03).-

Así las cosas, consideramos que la variante más ajustada al ordenamiento jurídico argentino es la expuesta más arriba como apartado a), es decir, se debería dictar una nueva ley sobre derechos de exportación (retenciones), que como quedó dicho, se ajuste a pautas de bien común, solidaridad social y justa distribución de la riqueza, solución que se acompasa con una más amplia participación de los representantes del pueblo en el manejo de la cosa pública.-

En la tarea que nos proponemos, se nos representa como decisiva la actuación coordinada de los legisladores nacionales que representan a las provincias integrantes de la Región Centro.

En una palabra, consideramos llegada la hora de concretar lo que tantas veces se prometieron las provincias de Córdoba, Entre Ríos y Santa Fe, en orden de llevar a cabo políticas comunes frente a hechos concretos y de proyección regional.

Nadie puede dudar que la cuestión que nos atañe así lo reclama, más aún, si de lo que se trata es poner justos límites al poder central y dar cabida al funcionamiento pleno y legítimo de todos los órganos del Estado Nacional.

[http://www.puntobiz.com.ar/noticia/articulo/13561/Llego la hora de que la Region Centro se haga escuchar en el Congreso.html](http://www.puntobiz.com.ar/noticia/articulo/13561/Llego%20la%20hora%20de%20que%20la%20Region%20Centro%20se%20haga%20escuchar%20en%20el%20Congreso.html)